



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré número 31103700000685

Intereses moratorios causados desde el 06 de abril de 2022 hasta el 13 de junio de 2023							
Capital							\$44.764.423
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	25	\$789.682
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	31	\$1.009.411
JUN	2022	30,60%	2,2497%	30	30/06/2022	30	\$1.007.065
JUL	2022	31,92%	2,3354%	31	31/07/2022	31	\$1.080.276
AGO	2022	33,32%	2,4255%	31	31/08/2022	31	\$1.121.953
SEP	2022	35,25%	2,5482%	30	30/09/2022	30	\$1.140.687
OCT	2022	36,92%	2,6531%	31	31/10/2022	31	\$1.227.233
NOV	2022	38,67%	2,7618%	30	30/11/2022	30	\$1.236.304
DIC	2022	41,46%	2,9326%	31	31/12/2022	31	\$1.356.520
ENE	2023	43,26%	3,0411%	31	31/01/2023	31	\$1.406.709
FEB	2023	45,27%	3,1608%	28	28/02/2023	28	\$1.320.586
MAR	2023	46,26%	3,2192%	31	31/03/2023	31	\$1.489.092
ABR	2023	47,09%	3,2679%	30	30/04/2023	30	\$1.462.857
MAY	2023	45,41%	3,1691%	31	31/05/2023	31	\$1.465.917
JUN	2023	44,64%	3,1234%	30	30/06/2023	13	\$605.875
Total Intereses							\$17.720.165



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00300-00
DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO : RAFAEL ENRIQUE SOCARRAS MENDOZA

NFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023) Auto int No.0617

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, el Juzgado denota que la liquidación de los intereses moratorios se encuentra ajustada a derecho, por tanto, le dará aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la liquidación del crédito aportada, de la siguiente forma:

Pagaré número 31103700000685

Capital	\$ 44.764.423,00
Intereses remuneratorios desde el 05 de marzo de 2022 hasta el 05 de abril de 2022	\$ 487.933,00
Intereses moratorios desde el 06 de abril de 2022 hasta el 13 de junio de 2023	\$ 17.244.832,00
TOTAL	\$ 62.497.188,00

TOTAL: SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (**\$62.497.188,00**).

De la aprobación de la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la aprobación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5814956866469d500e3d1e8124b13a52c715cd4c89068665a911348f48a7fe92**

Documento generado en 03/08/2023 07:03:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>